

# ¿PODEMOS JUSTIFICAR EL ESTADO DE BIENESTAR EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN? HACIA LAS FRONTERAS COMPLEJAS

Hirohide TAKIKAWA  
Osaka City University (Japón).

## 1. PARTICULARIDAD VS. UNIVERSALIDAD

Muchos filósofos políticos asumen que tenemos obligaciones especiales para con nuestros compatriotas. No niegan que tenemos responsabilidades negativas tanto hacia los extranjeros como hacia nuestros compatriotas. Nuestras obligaciones morales de no matar a los demás, ni de engañarlos, ni de hacer daño a nadie son obligaciones para todos, es decir, son generales y no son obligaciones especiales. Al mismo tiempo, estos filósofos políticos suponen que nuestras obligaciones positivas de ayudar a los demás son especiales. Debemos darles prioridad a nuestros compatriotas cuando prestamos ayuda a los demás. Nuestra primera responsabilidad es ocuparnos de los ciudadanos pobres, hambrientos e indigentes de nuestro país.

Cuando suponen que les debemos obligaciones especiales a nuestros compatriotas, se basan en nuestra intuición común de que tenemos obligaciones especiales con nuestros amigos, familia y compatriotas. Si tu hija y un desconocido se están ahogando, salvarás a tu hija en primer lugar. Lo mismo pasa en el caso de los compatriotas. Tenemos obligaciones especiales con aquellos que guardan algún tipo de relación con nosotros. Esta intuición es amplia y sólidamente compartida por todos. La denominaré la intuición de la particularidad.

Sin embargo, en la era de la mundialización, esta intuición se está poniendo en duda desde las perspectivas moral y material. En primer lugar, la mundialización ha vuelto irrelevantes las fronteras nacionales. La mundialización es “un conjunto multidimensional de procesos sociales que crea, multiplica, despliega e intensifica intercambios e interdependencias sociales en el nivel mundial, a la vez que crea en las personas una conciencia creciente de conexión cada vez mayor entre lo local y lo distante” (Steger 2003:13). Las personas, el dinero, los bienes y la información saltan por encima de las fronteras nacionales. Los medios de comunicación de masas unen lugares distantes. Los periódicos japoneses informan de daños causados por un huracán en Jamaica. “La sociedad civil mundial” parece estar emergiendo a través de los medios mundiales. En segundo lugar, el requisito de la universalidad rechaza dar prioridad a nuestros compatriotas. Peter Singer lanza una pregunta al aire: “¿El hecho de que sean nuestros compatriotas es suficiente para darles prioridad antes que a otros con mayores necesidades?” Su respuesta es “no”. Defiende que el mundo moderno es “un mundo” en una era

mundial y “el mundo” debería ser un patrón moral que va más allá del Estado-nación (Singer 2002:152-153).

Tanto la moralidad kantiana como el utilitarismo apoyan el requisito de la universalidad. Debemos tratar a los demás de igual forma sean cuales sean su raza, sexo o creencias religiosas. En otras palabras, darle prioridad a alguien se considera como discriminación. No debemos darles prioridad a las personas de nuestra raza antes que a nuestros compatriotas. Las fronteras nacionales son arbitrarias desde un punto de vista moral. En este sentido, debemos ignorar tanto la nacionalidad como la raza, el sexo y las creencias religiosas. Esto es lo que denominaré el principio de universalidad.

Esta discusión parece llevar a la conclusión de que el estado de bienestar está injustificado. El estado de bienestar ofrece varios servicios de bienestar tales como pensiones para la tercera edad, seguridad social pública, prestaciones por desempleo y asistencia pública. El estado de bienestar consta de dos elementos:

- (B1) El estado de *bienestar* ayuda a los pobres. El objetivo principal del estado de bienestar es asistir a aquellos que necesitan ayuda.
- (B2) El *estado* de bienestar establece una barrera entre los que están dentro y los que están fuera de él. Sólo asiste a los necesitados nacionales.

El elemento (B1) se puede justificar fácilmente. Se basa en el principio moral de que se debe ayudar a los demás. Considero que ese principio moral es moralmente atractivo para la mayoría de la gente. El problema concierne al elemento (B2). El estado de bienestar favorece a sus ciudadanos antes que a los extranjeros. ¿Existen razones morales para justificar este favoritismo? ¿Acaso no discrimina el estado de bienestar basándose en la nacionalidad? ¿Se puede justificar el estado de bienestar?

Este problema es una piedra de toque para el equilibrio reflexivo. Por un lado, uno de nuestros principios morales establece que deberíamos tratar a las personas por igual. Es el principio moral de la universalidad. Por otro lado, tenemos la intuición de que mantenemos obligaciones especiales con nuestros compatriotas.<sup>1</sup> Tenemos la intuición moral de la particularidad. ¿Cómo podemos alcanzar el equilibrio entre universalidad y particularidad? ¿Podemos alcanzarlo?

La cuestión de si tenemos obligaciones especiales para con nuestros conciudadanos o nuestro propio Estado, y las razones para ello, ha sido analizada bajo el título de “obligación política”. Las obligaciones políticas incluyen diferentes formas de obligaciones, como el deber de ayudar a nuestros conciudadanos, el deber de luchar por nuestro país, el deber de pagar impuestos y el deber de obedecer las leyes. Las obligaciones políticas son especiales en el sentido de que se las debemos sólo a nuestros conciudadanos o a nuestro propio país; los deberes morales son

---

1. Tenemos que distinguir la proposición por la cual se nos exige dar prioridad a nuestros compatriotas y la proposición por la que se nos permite dar prioridad a nuestros compatriotas.

generales en el sentido de que se los debemos no sólo a nuestros conciudadanos, sino también a todos los agentes morales.<sup>2</sup> Por lo tanto, una obligación política es una entidad discutible desde un punto de vista moral.

En este trabajo, analizaré el problema de si podemos justificar las obligaciones políticas, especialmente el estado de bienestar, en una era mundial. A la hora de justificar el estado de bienestar sin tener en cuenta el principio de universalidad, hay dos enfoques que prometen. El primero es la teoría de la relación, que afirma que la relación en sí misma tiene un valor moral intrínseco. El hecho de que esta mujer sea mi madre justifica una obligación especial, en sí misma, hacia ella. De la misma forma, el hecho de que sea mi compatriota justifica una obligación especial, en sí misma, hacia ella. El segundo enfoque es el modelo de responsabilidad asignada. Según este modelo, las obligaciones especiales son tomadas como obligaciones generales asignadas. Tenemos obligaciones morales generales de ayudar a los demás. Las obligaciones especiales son meramente una forma útil de cumplir las obligaciones generales. El primer enfoque parte de una intuición de la particularidad; el segundo, del principio de universalidad. En el punto 2, examinaré la teoría de la relación. En los puntos 3 y 4, analizaré el modelo de responsabilidad asignada y sus implicaciones para una justificación del estado de bienestar, y después pasaré a estudiar una nueva concepción del orden mundial: las fronteras complejas.

## 2. LA TEORÍA DE LA RELACIÓN

La teoría de la relación se ha hecho muy común entre los filósofos políticos.<sup>3</sup> Intentan justificar la obligación política por la relación entre un individuo y su país, aunque difieren en cómo debería analizarse esa relación. Clasificaré la teoría de la relación en dos subgrupos: la teoría de la identidad y la teoría de la amistad. La teoría de la identidad se centra en cómo nos identificamos con nuestras naciones. Sostiene que cuando nos identificamos con nuestros compatriotas, tenemos responsabilidades especiales para con ellos. Por otro lado, la teoría de la amistad utiliza una analogía entre ciudadanía y amistad. Defiende que nuestros conciudadanos son nuestros amigos, así que tenemos obligaciones especiales con nuestros conciudadanos de la misma forma que las tenemos con nuestros amigos.

---

2. El otro punto en que las obligaciones políticas se distinguen de los deberes morales es en cuanto a que las obligaciones políticas son obligaciones y los deberes morales son deberes (Rawls 1971). Sin embargo utilizaré las palabras “obligación” y “deber” de manera intercambiable, porque no afecta a mi razonamiento.

3. Entre los teóricos de la relación se encuentran Ronald Dworkin, Alasdair MacIntyre, David Miller, Yael Tamir y Diane Jeske.

## 2.1. La teoría de la identidad

Una de los teóricos de la relación, Yael Tamir, hace hincapié en la dimensión de la identidad personal para generar obligaciones especiales. Tamir dice:

“Es especialmente cruel no tener en cuenta el sufrimiento y las penurias de aquellos por los que nos preocupamos por alguna razón —nuestros compatriotas. Esta creencia intuitiva se basa en la asunción de que las obligaciones importantes y profundas tienen su origen en la identidad y el parentesco” (Tamir 1993:99).

La identificación y la relación crean “vínculos constitutivos”, que pueden generar obligaciones especiales. Este razonamiento nos lleva, por ejemplo, a la conclusión de que cuando los etíopes viven en condiciones de penuria extrema, Israel tiene “la obligación adicional de atender las necesidades de un grupo concreto de etíopes al que está unido mediante vínculos comunes —los judíos etíopes” (Tamir 1993:100). Su línea argumental se basa en la concepción del “individuo contextual”. El individuo contextual representa “tanto la virtud liberal de la autoría propia, como la virtud nacional de la inclusión” (Tamir 1993:32-24).

La autora niega que la ciudadanía formal sea una condición suficiente para crear obligaciones especiales. La posesión formal de la ciudadanía es demasiado superficial como para generar alguna obligación; más bien, las obligaciones especiales deben basarse en “cierto sentido de pertenencia, en un descubrimiento activo y consciente de la posición de uno mismo, y en una afirmación de esa posición” (Tamir 1993:135). Por lo tanto, a no ser que uno se identifique con la pertenencia a un país, no puede generar obligaciones.

La estructura de la teoría de la identidad se puede analizar de la siguiente forma:

- (I1) Todo aquel que se identifique con su propio Estado tiene obligaciones especiales con sus compatriotas.
- (I2) Muchas personas se identifican con su propio Estado.
- (I3) Muchas personas tienen obligaciones especiales con sus compatriotas. (Según (I1) y (I2)).

El razonamiento de Tamir presenta grandes imperfecciones porque la premisa (I1) es falsa. En primer lugar, les debemos obligaciones a nuestros conciudadanos, aunque no nos identifiquemos ni con nuestro Estado ni con nuestros compatriotas. En general, nuestras obligaciones no dependen de si nos identificamos o no con el destino de ciertas personas. Nuestras obligaciones proceden de su estatus moral, sea cual sea nuestra identificación con ellas. En segundo lugar, y relacionado con el primer punto, la teoría de la identidad confunde las propias obligaciones con el sentido de la obligación. La teoría de la identidad puede funcionar a la

hora de *explicar* por qué nos sentimos obligados con aquellos con los que nos identificamos. Sin embargo, fracasa al *justificar* que tenemos obligaciones con ellos. Tenemos obligaciones con alguien incluso cuando no tenemos un sentido de obligación con él y viceversa.

## 2.2. La teoría de la amistad

El segundo modelo de la teoría de la relación, la teoría de la amistad, establece una analogía entre ciudadanía y amistad. Defiende que las obligaciones políticas especiales entre los compatriotas son análogas a las que se establecen entre amigos. La estructura de la teoría de la amistad se puede analizar de la manera siguiente:

- (A1) Las relaciones entre conciudadanos son similares a las relaciones entre amigos.
- (A2) Tenemos obligaciones especiales con nuestros amigos.
- (A3) Tenemos obligaciones especiales con nuestros conciudadanos. (Según (A1) y (A2)).

Aunque podemos cuestionar tanto la premisa (A1) como la (A2) (Wellmann 2001), me centraré en la premisa (A1). Las relaciones entre ciudadanos y las existentes entre amigos son demasiado diferentes como para establecer una analogía sólida. En particular, los vínculos afectivos entre los compatriotas no tienen nada que ver con los de los amigos. Te alegras si un amigo tuyo tiene éxito y te sientes triste si fracasa. Estas emociones son un elemento constituyente de la amistad. Por el contrario, no tenemos esos sentimientos tan fuertes hacia nuestros compatriotas. Cuando nos enteramos de que un compatriota ha tenido un accidente de coche, quizás nos sintamos tristes, pero no es un sentimiento que vaya a durar semanas. Los vínculos afectivos entre compatriotas no son tan profundos como para justificar obligaciones especiales.

No podemos evitar esta crítica asumiendo que los compatriotas tienen relaciones asociativas en un sentido interpretativo. Ronald Dworkin dice que la preocupación entre conciudadanos es “una propiedad interpretativa de las prácticas del grupo para reafirmar y reconocer responsabilidades..., y no una propiedad psicológica de un número fijo de los miembros reales” (Dworkin 1986:201). Sin embargo, si apelamos a los vínculos interpretativos, la teoría de la amistad está condenada al fracaso, porque la premisa (A1) no se sostiene. Hay vínculos afectivos entre amigos que generan obligaciones especiales. Si no hay vínculos afectivos entre compatriotas, las relaciones entre los compatriotas no son análogas a las establecidas entre amigos en un sentido relevante.

### 3. EL MODELO DE LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA

#### 3.1. Obligaciones especiales como instrumento útil

Robert E. Goodin sugiere un razonamiento interesante que justifica el estado de bienestar en una era global. Goodin dice:

“Mi enfoque preferido respecto a las obligaciones especiales es considerarlas meramente como “obligaciones generales que se distribuyen”, es decir, en mi opinión, las obligaciones especiales son instrumentos mediante los cuales se asignan las obligaciones generales de la comunidad moral a agentes concretos.” (Goodin 1988:280)

Este enfoque se llama “el modelo de la responsabilidad asignada”. Para explicar su modelo, Goodin pone un ejemplo con médicos y pacientes. Los pacientes de un hospital recibirán mejores cuidados cuando se les asignen médicos concretos que cuando todos los médicos de un hospital dediquen una enésima parte de su tiempo a cada uno del número  $n$  de los pacientes del hospital (Goodin 1988:283). Las obligaciones generales para cuidar a los pacientes se verán reducidas de forma efectiva si se asignan médicos concretos para cada paciente. Las fronteras nacionales, argumenta Goodin, juegan el mismo papel. A los Estados se les dan responsabilidades especiales para proteger y velar por los intereses de aquellos que son sus ciudadanos.

La estructura del modelo de la responsabilidad asignada se puede analizar de la siguiente forma:

- (RA1) Tenemos responsabilidades generales para ayudar a los demás en general.
- (RA2) Asignarles responsabilidades generales a los agentes particulares es una manera efectiva de que se cumplan las responsabilidades generales.
- (RA3) Tenemos responsabilidades especiales para ayudar a los demás en particular. (Según (RA1) y (RA2)).

El modelo de responsabilidad asignada comienza desde las obligaciones generales y entiende las obligaciones especiales como una manera efectiva de llevar a cabo deberes generales. Este enfoque puede explicar por qué las fronteras nacionales tienen trascendencia y limitación. Cuando son efectivas a la hora de cumplir deberes generales, entonces son respetadas; cuando no son efectivas, los países ricos deberían distribuir recursos suficientes a los países pobres para que puedan cumplir las responsabilidades generales.

### 3.2. Distribución desigual de los recursos

El razonamiento de Goodin parece presentar al menos dos problemas<sup>4</sup>. El primero de ellos se refiere a la distribución desigual de los recursos. Singer critica a Goodin al decir:

“Mientras los Estados pueden, en igualdad de circunstancias, ser más eficientes a la hora de cuidar a sus propios ciudadanos, éste no es el caso si el bienestar está repartido tan desigualmente que una pareja acomodada típica de un país gasta, cuando va al teatro, más de lo que muchas otras de diferentes países tienen para vivir durante todo un año. En estas circunstancias, las razones para la eficacia, entendida en términos de la obtención de la máxima utilidad posible por cada dólar disponible, lejos de ser una defensa de obligaciones especiales con nuestros compatriotas, da lugar a pensar que estas obligaciones se ven arrolladas por el mayor bien que podemos hacer en el extranjero” (Singer 2002:172).

Singer niega la premisa (RA2) porque considera que el sistema del Estado-nación no es una manera efectiva de cumplir las obligaciones generales de ayudar a las personas en la inmensa brecha existente entre la gente rica y la gente pobre en el mundo. David Miller también pone objeciones sobre la idea de poner a los pobres a cargo de los pobres. Miller dice: “Las naciones son tremendamente desiguales en lo referente a su capacidad de conseguir recursos para sus propios miembros”. Por el gran desequilibrio de la distribución de la riqueza en el mundo de hoy en día, defiende que “resultaría extraño poner a los ricos a cargo de los ricos y a los pobres a cargo de los pobres”. Concluye diciendo que “los intentos de justificar el principio de nacionalidad con la perspectiva del universalismo ético están condenados al fracaso” (Miller 1995:63-64). Creo que esta clase de crítica no constituye una crítica insuperable contra el modelo de responsabilidad asignada, porque Goodin nunca dice que debemos poner a los pobres a cargo de los pobres; más bien lo que dice es lo siguiente:

---

4. El otro problema que presenta Goodin es que no deja claro de qué forma el modelo de responsabilidad asignada está relacionado con su teoría de la vulnerabilidad de la obligación. Desarrolla el modelo de la vulnerabilidad como una teoría general de las obligaciones en su obra *Protecting the Vulnerable* (Goodin 1985). El principio básico que propugna es el primer principio de responsabilidad individual, que establece lo siguiente:

Si los intereses de A son vulnerables a las acciones y elecciones de B, entonces B tiene una responsabilidad especial de velar por los intereses de A; la intensidad de esta responsabilidad depende estrictamente del grado en que B puede afectar a los intereses de A (Goodin 1985:118).

Se saca de este principio la conclusión de que tenemos obligaciones especiales con aquellos que son vulnerables frente a nosotros. La conclusión no está en sintonía con el modelo de responsabilidad asignada porque nuestros conciudadanos no son necesariamente aquellos que son vulnerables a nosotros; y aquellos que son vulnerables a nosotros no son necesariamente nuestros conciudadanos. Su modelo de vulnerabilidad nunca justifica el estado de bienestar, aunque él defiende que sí lo hace (Goodin 1985: 145-169). Analizaré este asunto en el punto 4.

“A cada uno de estos Estados-agente se lo debería dotar de suficientes recursos para cumplir esas responsabilidades de forma efectiva. Si ha habido una distribución desigual de algún tipo, de tal manera que a algunos Estados se les ha asignado el cuidado de muchas más personas que recursos para llevar a cabo este cuidado, entonces se necesita otro tipo de distribución” (Goodin 1988:286).

También pienso que ésta es una conclusión natural del modelo de la responsabilidad asignada. Cuando algunos agentes no consiguen cumplir con éxito sus obligaciones especiales, entonces estas obligaciones deben ser “cumplidas por la comunidad moral al completo, actuando mediante alguno de los muchos otros agentes potenciales” (Goodin 2003:76). También deberíamos añadir (RA4) a la estructura del modelo de responsabilidad asignada para aclarar este punto.

(RA4) Cuando ciertos agentes no pueden cumplir sus responsabilidades especiales, todos los demás agentes tienen responsabilidades basadas en (RA1).

Las responsabilidades especiales son asignadas meramente como un recurso administrativo para cumplir las responsabilidades generales con mayor eficiencia. Por lo tanto, incluso después de que las responsabilidades hayan sido asignadas a cada agente, aun tenemos responsabilidades generales *potenciales*. Nuestras responsabilidades potenciales se realizan cuando no se cumplen las responsabilidades asignadas a otros agentes. Podemos cumplir nuestras responsabilidades de dos formas. La primera es la redistribución de recursos, como dice Goodin. Un buen ejemplo de esto es la llamada *AOD* (Ayuda Oficial al Desarrollo). La *AOD* bilateral es necesaria para cumplir nuestras obligaciones generales. La Tasa Tobin también es un mecanismo atractivo para luchar por la justicia global. La segunda forma es ayudar a los pobres de los países extranjeros de una manera más directa. Las ONG (Organizaciones No Gubernamentales) humanitarias son un buen ejemplo de esto y pueden ser un recurso administrativo útil para cumplir las responsabilidades generales.

### 3.3. ¿La caridad comienza por uno mismo?

La gente suele decir: “La caridad, bien entendida, comienza por uno mismo”. Se supone que las fronteras nacionales tienen un peso moral. Lo que se quiere decir con eso es no sólo que la caridad comienza en casa, sino que es ahí por donde debe comenzar. Cuando se trata de la seguridad social nacional, se entiende que deberíamos proporcionar asistencia a nuestros compatriotas antes que a los extranjeros.

¿Debe comenzar en casa la caridad? La máxima que establece que la caridad debe comenzar por uno mismo es demasiado fuerte como para apoyarla moralmente. Cuando decides apadrinar a un niño extranjero antes que a un niño de tu país, no estás haciendo nada malo moralmente. No se nos requiere moralmente que seamos caritativos con nuestros compatriotas en vez de con los extranjeros.

Comparemos esto con la máxima menos categórica que establece que la caridad *puede* empezar en casa. Creo que esta segunda máxima necesita al menos dos condiciones para poder apoyarla moralmente. La primera condición es que la caridad puede empezar en casa pero *no debe detenerse en casa*. El límite entre la casa (el interior) y el exterior es “arbitrario desde un punto de vista moral” (Rawls 1971:15). Puedes empezar a ser caritativo en casa, pero si sigue habiendo gente necesitada fuera, gente a la que puedes ayudar sin hacer sacrificios, entonces, no debes quedarte en casa. Es decir, tenemos obligaciones generales de ayudar a los demás. La segunda condición es que la caridad puede comenzar en casa, *en igualdad de circunstancias*. Cuando los pobres de fuera están mucho peor que los pobres de casa, entonces nuestra caridad debe empezar fuera de casa. En este caso, la caridad no debe comenzar en casa. La validez del dicho de que la caridad comienza por uno mismo cambia en una era mundial.

### 3.4. Obligaciones generales y derechos individuales

¿Es el estado de bienestar una forma de organización política defendible? ¿Tiene justificación la discriminación estructural que produce? El estado de bienestar parece discutible, puesto que discrimina estructuralmente a los nacionales de un país respecto de los extranjeros. Samuel Scheffler denomina este problema “la objeción distributiva” (Scheffler 2001). Las obligaciones asociativas con la gente con la que tenemos relaciones especiales plantean dos objeciones: una voluntarista y otra distributiva. La primera está ligada a la idea de libertad. Las obligaciones asociativas no tienen justificación porque restringen nuestra libertad; no podemos quedar obligados por lo que no hemos elegido. La segunda está relacionada con la idea de igualdad. Las obligaciones asociativas no tienen justificación porque son discriminatorias; no podemos conceder prioridad a nuestros compatriotas.

Niko Kolodny afirma que las obligaciones asociativas no impiden la realización de la justicia distributiva mundial. Asumiendo que una obligación mundial ha de cumplir ciertos objetivos de distribución como la igualdad de recursos, las obligaciones asociativas no tienen efecto alguno en la mayoría de los casos (Kolodny 2002). Imaginemos un mundo compuesto por tres personas,  $x$ ,  $z$  e  $y$ , en el que  $y$  es el compatriota de  $x$ ,  $y$  e  $z$  es un extranjero. Al principio  $x$  tiene 12 unidades, mientras que  $z$  e  $y$  no tienen ninguna, así que la distribución de recursos es  $\langle 12, 0, 0 \rangle$ . Cuando  $x$  tiene el deber especial de transferir recursos a su compatriota según cierto principio distributivo, la igualdad de recursos por ejemplo, entonces la distribución es  $\langle 6, 6, 0 \rangle$ . En este punto,  $x$  e  $y$  tienen la obligación global de transferir recursos a  $z$ . Por lo tanto, la distribución final es  $\langle 4, 4, 4 \rangle$ . Llegamos a la misma conclusión en el caso de que  $x$  no tenga obligaciones asociativas. Seguimos teniendo obligaciones generales para con todas las personas del mundo, incluso después de haber cumplido las obligaciones especiales con nuestros compatriotas. Mientras sigamos asumiendo obligaciones generales para ayudar a los demás, no

debemos detenernos en las fronteras nacionales. En otras palabras, las obligaciones asociativas no tienen importancia porque no ofrecen ninguna diferencia.

Esta conclusión requiere ciertas limitaciones. Una observación interesante que hizo Kolodny es que las prerrogativas personales que permiten a las personas quedarse con recursos aumentan la desigualdad. Si todo el mundo tiene una prerrogativa que le permite conservar seis unidades, como en el ejemplo anterior, entonces la distribución final es  $\langle 6, 6, 0 \rangle$  y no  $\langle 4, 4, 4 \rangle$ .

Se puede pensar que  $\langle 6, 6, 0 \rangle$  es peor que  $\langle 4, 4, 4 \rangle$ . Sin embargo, cuando el umbral para poder vivir se encuentra en 5 unidades, y todo el mundo tiene derecho a tener una vida decente, entonces  $\langle 6, 6, 0 \rangle$  no es peor que  $\langle 4, 4, 4 \rangle$ . Por lo tanto los derechos individuales pueden significar una limitación para las obligaciones generales. Se pueden justificar los derechos individuales de varias formas. Todos tenemos el derecho de buscar la propia felicidad, o dicho de otra forma, una sociedad en la que cada uno tiene el derecho de disfrutar de su propia vida es mejor que una sociedad en la que nadie lo tiene. Es importante remarcar que los derechos individuales pueden limitar las obligaciones generales sólo hasta el punto de que tengamos razones suficientes como para hacerlo. Los derechos individuales no pueden anular nuestras responsabilidades generales.

### 3.5. Igualdad Relacional

Christopher Heath Wellman propuso tres motivos para apoyar un estado de bienestar que favoreciera a los compatriotas (Wellman 2000:545-549). El primer motivo pone de relieve la importancia de hacer efectivos los derechos formales. Una falta relativa de fondos puede hacer que la cooperación política entre conciudadanos sea ineficaz. No obstante, puede que no afecte a la cooperación política entre sociedades. El segundo motivo se basa en una interpretación relacional de la igualdad. Hasta qué punto debemos preocuparnos de la desigualdad es algo que depende de la naturaleza de la relación entre los no-iguales. La desigualdad es mucho menos preocupante si viven en sociedades distintas. En la medida en que los ciudadanos compartan una relación importante, la desigualdad entre ellos puede ser especialmente problemática. El tercer motivo pone el énfasis en la naturaleza social del consumo. Dado que los humanos sociales obtienen satisfacción de sus bienes en términos relativos, más que objetivos, un ciudadano pobre en un Estado menos rico necesita menos recursos que un ciudadano pobre en un Estado más rico.

Denominaré las siguientes premisas el “razonamiento de la igualdad relacional”, cuya estructura se puede analizar así:

- (I1) La igualdad relacional sólo tiene importancia moral en una relación relevante.
- (I2) Sólo mantenemos una relación relevante con nuestros conciudadanos.
- (I3) La igualdad relacional sólo tiene importancia moral dentro de nuestros países. (Según (I1) e (I2)).

Los tres motivos propuestos por Wellman se refieren a la premisa (I1). Todos estos motivos se basan en una noción relacional de la igualdad. El segundo motivo describe la idea de la igualdad relacional. El primer motivo se centra en la relación política y el tercero en la relación social. La igualdad tiene importancia moral en las relaciones políticas y sociales. La existencia de relaciones políticas y sociales hace de la desigualdad un problema mucho más grave.

Algunos filósofos insisten en que la igualdad relacional no tiene importancia. Por ejemplo, Harry Frankfurt afirma que “la igualdad económica no tiene tanta importancia moral en particular”. Esto es así porque “lo que sí importa desde el punto de vista de la moralidad no es que todo el mundo debería tener *lo mismo*, sino que cada uno debería tener lo *suficiente*. Si todos tuvieran lo suficiente, no tendría consecuencias morales el hecho de que algunos tengan más que otros” (Frankfurt 1988:134). Frankfurt está más a favor del principio de suficiencia que del principio de igualdad. Sin embargo, su afirmación es rebatida por el hecho de que la brecha existente entre los ricos y los pobres ha sido un asunto social fundamental en muchos países. Si cada uno tiene lo suficiente o no en una sociedad, depende de cómo sea esa sociedad. No se considera que nadie tenga lo suficiente si existe un desequilibrio inmenso en cuanto a la riqueza. Es decir, la noción relacional de la igualdad sí tiene importancia moralmente.

Por otro lado, la globalización pone en duda la premisa (I2). La globalización significa que todos deberíamos tener una buena relación no sólo con nuestros conciudadanos, sino con todas las personas del mundo. La globalización también significa que deberíamos darle el mismo valor a la igualdad entre las sociedades que a la igualdad dentro de una sociedad concreta, incluso al aceptar la noción relacional de la igualdad. Singer critica a Wellman al decir que el razonamiento de este último se responde, al menos en parte, por el hecho de que nos enfrentamos a asuntos que afectan a todo el planeta (Singer 2002:173).

Interactuamos con los extranjeros mediante nuestra participación común en una red de estructuras y planes económicos, políticos y tecnológicos que se entrelazan. Tenemos una relación política relevante con todas las naciones. Cuando los países pobres no se pueden permitir el coste de hoteles, oficinas y sueldos en lugares tales como Washington D. C. y Ginebra, entonces su representación en las negociaciones internacionales se ve muy limitada (Wade 2003:24). También tenemos una relación social importante con la gente. No tenemos justificación moral para el hecho de que el 20% de la población mundial se beneficie del 80% de los ingresos globales. Más de 1.100 millones de personas viven en situación de extrema pobreza; viven con menos de un dólar al día (Banco Mundial 2004:1-2). También sabemos que más de 10 millones de niños mueren anualmente por causas que se podrían evitar, como enfermedades, desnutrición, consumo de agua no potable y condiciones de salubridad inapropiadas (UNICEF 2004). Los medios de comunicación globales han estado uniendo a los ricos y a los pobres más allá de las fronteras.

Cuando revisamos (I2) para reflejar las relaciones mundiales intensificadas, entonces (I2') y (I3') establecen que:

- (I2') Tenemos una relación significativa con toda la gente del mundo  
 (I3') La igualdad relacional tiene importancia moral en la comunidad mundial.  
 (Según (I1) y (I2)).

Aunque podamos tener una relación más significativa con nuestros conciudadanos que con otras personas del mundo, sólo es cuestión de niveles diferentes. Puede que les demos prioridad a nuestros compatriotas sólo hasta un cierto nivel.

Resumiendo; cuando intentamos justificar el estado de bienestar en una era mundial, debemos empezar por el hecho de que tenemos obligaciones generales de ayudar a los demás. En primer lugar, como demuestra el modelo de responsabilidad asignada, asignar responsabilidades generales a cada uno de los actores es una manera útil de cumplirlas. Esta consideración se basa en la idea de la eficiencia. En segundo lugar, todo el mundo tiene derecho a tener una vida decente y a nadie se le debe exigir que sacrifique su vida. Los ricos también tienen derechos humanos. Esta consideración se basa en la idea de los derechos individuales. En tercer lugar, la igualdad dentro de cada Estado es moralmente más importante que la igualdad entre Estados. La igualdad es un concepto relacional y no sustancial. Esta consideración se basa en la idea de la igualdad. Aunque estas tres consideraciones pueden limitar nuestras obligaciones generales de ayudar a los demás, tienen sus propias limitaciones, como ya he analizado. Por lo tanto, podemos justificar el estado de bienestar de una forma mucho más reducida de lo que pensábamos.

#### 4. FRONTERAS COMPLEJAS

##### 4.1. El límite entre ciudadanos y foráneos

Aunque el primer problema que presenta el modelo de responsabilidad asignada no es fatídico para éste, el segundo problema sí que es grave para el razonamiento de Goodin. El segundo problema se refiere al lugar donde debemos establecer las fronteras. El problema no se presenta en la premisa (RA2), sino en cómo Goodin lo institucionaliza. Establece fronteras nacionales entre los ciudadanos y los extranjeros. Goodin parece suponer que tenemos responsabilidades sólo con las personas con las que compartimos ciudadanía. Goodin observa lo siguiente:

“Las fronteras tienen importancia, concluyo. Pero son las fronteras alrededor de la gente, y no las que rodean los territorios, las que importan moralmente. Las fronteras territoriales son meros recursos útiles para “hacer coincidir” una persona con su protector. La *ciudadanía* es simplemente un recurso para fijar cierta responsabilidad en algún agente, de tal manera que cumpla nuestras obligaciones especiales con respecto a cada persona concreta”. (Goodin 1988:287. La cursiva es del autor).

Goodin distingue entre las fronteras territoriales y las personales, y afirma que las fronteras personales entre la ciudadanía encajan en su modelo de responsabi-

lidad asignada. Distingue entre compatriotas y residentes foráneos. Denominaré este caso como la tesis del compatriota.

Hay una contradicción entre su tesis del recurso eficaz (RA2) y su tesis del compatriota. Como dice Andrew Mason, “no está claro por qué el modelo de responsabilidad asignada debe distinguir entre ciudadanos y residentes de larga estancia”, porque distinguir entre ciudadanos y residentes no es la forma más efectiva de cumplir nuestras obligaciones generales (Mason 1997:434-435). Con respecto a la eficacia administrativa, la mejor forma de proteger y promover los intereses de las personas es establecer fronteras entre los que viven en un territorio estatal y los que no. Es mucho más fácil para un Estado ayudar a aquellos que viven en un territorio estatal que a aquellos que viven en el extranjero. Se deduce del modelo de responsabilidad asignada que se deberían establecer fronteras nacionales entre ciudadanos y residentes extranjeros, por un lado, y ciudadanos nacionales que viven en el extranjero y otros extranjeros, por otro<sup>5</sup>. En otras palabras, las fronteras territoriales, no las fronteras personales, deben ser una conclusión lógica del modelo de responsabilidad asignada.

Esta conclusión se ve confirmada por la ley en muchos países. Las fronteras nacionales existentes en relación con la seguridad social no se establecen entre ciudadanos y residentes extranjeros. Por ejemplo, en Japón, los residentes extranjeros tienen derecho a la seguridad social nacional y a recibir pensiones desde 1981, fecha en la que se ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Aunque la asistencia pública está literalmente limitada a los ciudadanos nacionales en el Derecho de la Asistencia Pública, los residentes extranjeros también reciben asistencia pública en la práctica administrativa. Lo mismo ocurre en los principales países occidentales. En los Estados Unidos, los extranjeros que reúnen los requisitos apropiados pueden ser tratados por el sistema Medicaid (State Medicaid Manual 3211). En el Reino Unido, el *NHS* (Servicio Nacional de Salud) no establece diferencias entre ciudadanos y foráneos. En Alemania, a los foráneos que permanezcan en el país se les facilita asistencia social (*Bundes-sozialhilfegesetz*, 120-1). En Francia, la ley de la seguridad social se aplica a los extranjeros residentes en Francia (*Code de la Sécurité Sociale*, Article L111-1). Estos ejemplos demuestran que las fronteras no se establecen entre ciudadanos y no-ciudadanos en lo referente a la seguridad social. En otras palabras, las fronteras nacionales personales en lo relativo a la seguridad social no tienen que ver con la ciudadanía.

La filosofía de fondo de estas prácticas no puede ser la tesis del compatriota, que apoya la frontera entre ciudadanos y foráneos, sino que debe ser el modelo de la responsabilidad asignada, que establece fronteras en lo relativo a la residencia.

---

5. De hecho, necesitamos analizar detenidamente el caso de los ciudadanos nacionales que viven en el extranjero, porque a menudo se encuentran en una situación vulnerable. Creo que existen buenas razones para establecer fronteras incluyendo a los ciudadanos nacionales que viven en el extranjero, dentro de su propio país. En otras palabras, un ciudadano nacional que vive en el extranjero debería ser tratado como miembro de su país de origen, así como miembro del país de acogida.

En otras palabras, las leyes sobre seguridad social se basan en nuestras obligaciones generales de ayudar a los demás.

## 4.2. Fronteras Complejas

Esta observación nos lleva a una nueva noción del orden mundial. La mundialización requiere “una teoría de fronteras”, y “los problemas fronterizos son un asunto central del siglo XXI” (Jordan y Düvell 2003:vii, 3). La mundialización parece estar a favor de un Estado mundial. Sin embargo un Estado mundial no será una administración eficaz, porque un gobierno mundial “se convertiría en un despotismo mundial o gobernaría un imperio frágil golpeado por conflictos civiles, dado que diferentes regiones y pueblos intentarían conseguir libertad política y autonomía” (Rawls 1999:36). Tras criticar un Estado mundial, John Rawls dice:

“Una función importante de un gobierno popular, por muy arbitrarias que puedan parecer las fronteras de una sociedad desde un punto de vista histórico, es ser un agente eficaz y representativo de un pueblo, a la vez que éste se responsabiliza de su territorio y su integridad medioambiental, así como del tamaño de su población... A no ser que se le dé a un agente concreto la responsabilidad de mantener ciertos bienes en buen estado y tenga la responsabilidad en caso de no hacerlo, entonces esos bienes tienden a deteriorarse. En este caso, los bienes son el territorio del pueblo y su capacidad de sustentar a la gente *a perpetuidad*; y el agente es la propia gente organizada políticamente. (Rawls 1999:38-39, la cursiva es de Rawls).

Aquí, Rawls hace hincapié en el “papel de las fronteras”. La estructura de este razonamiento se puede analizar de la siguiente forma:

- (PF1) Tenemos la obligación de evitar el deterioro de los bienes.
- (PF2) Darle responsabilidades a un agente concreto es una forma eficaz de cumplir la obligación.
- (PF3) Tenemos una responsabilidad especial de cuidar nuestros bienes. (Según (PF1) y (PF2)).

Es obvio que este razonamiento tiene la misma estructura que el modelo de responsabilidad asignada (RA). Rawls asume que a cada pueblo se le asigna cierta responsabilidad de cuidar su territorio y que se deben establecer fronteras nacionales alrededor de ese territorio. El pueblo políticamente organizado, y no otros, tienen la responsabilidad sobre su territorio. Este razonamiento implica que “un pueblo tiene al menos un derecho especial de limitar la inmigración” (Rawls 1999:39 n. 48).

A diferencia de lo que defiende Goodin, Rawls cree que las fronteras territoriales tienen una importancia moral, porque el territorio es “el bien” que tenemos la obligación de cuidar, y está estrictamente diferenciado de los demás pueblos.

El límite de un pueblo corresponde exactamente al límite de un territorio. Rawls asume implícitamente que las fronteras son simples.

En lugar de fronteras simples, mi sugerencia se basa en las fronteras complejas como una nueva noción del orden mundial. Me he estado centrando en la obligación política especial que tenemos de ayudar a nuestros conciudadanos. Entre las obligaciones políticas se encuentran otras obligaciones como la de luchar por el país de uno, pagar impuestos y obedecer las leyes. Ahora confirmaré en qué punto establecemos fronteras nacionales personales en estos asuntos. ¿Quiénes tienen esas obligaciones en un país y quiénes no?

Cuando se trata del servicio militar, las fronteras nacionales personales concuerdan con la nacionalidad. Sólo los ciudadanos tienen la obligación política especial de defender su propio país; los residentes permanentes no tienen esa obligación, y ya no digamos otros foráneos (Walzer 1970: cap. 5). El derecho internacional admite esta distinción. Las fronteras nacionales personales en lo referente a los impuestos son complicadas. En la mayoría de los casos, no sólo los ciudadanos, sino también los residentes extranjeros tienen que pagar impuestos en el país en el que residen. Cuando el país en cuestión tiene algún acuerdo sobre impuestos con otros países, entonces puede ser que los residentes extranjeros paguen impuestos en su país de origen y no en el de residencia. Las fronteras nacionales personales son más simples en lo que se refiere a obedecer las leyes. No se aplica “el requisito de la particularidad” (Simmons 1979). No sólo los ciudadanos de un país tienen la obligación especial de obedecer las leyes de ese país. Los foráneos, residentes o turistas, tienen la obligación de obedecer las leyes de los países en los que se encuentren.

Como demuestran todos estos ejemplos, las fronteras nacionales personales no son simples, sino complejas. Mientras sigamos manteniendo el sistema del Estado-nación, las fronteras territoriales serán simples. Un territorio determinado pertenece a un país concreto, y no a otros países. Por otro lado, las fronteras personales son complejas. Puede ocurrir que alguien tenga una obligación especial con el país *X* y otra obligación con el país *Y*. Esto refleja el hecho de que aún quedan varios objetivos por conseguir. Las diferentes fronteras nacionales se establecen para lograr varios objetivos; por ejemplo, para ayudar a los pobres (seguridad social); para defender la sociedad política, y luchar por una paz justa y duradera entre los pueblos (defensa nacional); para administrar un país (impuestos) y para mantener el orden legal (cumplimiento de la ley). Incluso en una era mundial, necesitamos el Estado-nación para alcanzar estos objetivos de forma efectiva. Sin embargo, las fronteras nacionales ya no son simples. Tenemos varios problemas que han de ser resueltos colectivamente y debemos conseguir una solución óptima para cada problema. Las mejores soluciones varían dependiendo de la naturaleza de los problemas. Hemos de establecer fronteras complejas, y no individuales, para lograr estos objetivos.

La teoría de las fronteras complejas se plantea de la siguiente manera.

(FC1) Tenemos la obligación general de solucionar un problema.

- (FC2) Asignarle una obligación especial a un agente concreto es una manera útil de cumplir la obligación general.
- (FC3) Tenemos la obligación especial de solucionar el problema. (Según (FC1) y (FC2)).
- (FC4) Tenemos que asociarnos con otros para solucionar varios problemas.
- (FC5) Las soluciones óptimas a los problemas, es decir, la lógica, el tamaño y las fronteras de estas asociaciones, variarán según la naturaleza de los problemas.
- (FC6) Las fronteras de las asociaciones son complejas y con múltiples niveles. (Según (FC4) y (FC5)).

La secuencia que va de (FC1) a (FC3) en la teoría de las fronteras complejas es equivalente a la que va de (RA1) a (RA3) en el modelo de responsabilidad asignada. La diferencia está en el reconocimiento de (FC4) y (FC5). Nos enfrentamos a varios problemas, aparte de los que mencioné anteriormente, como la protección medioambiental, la educación para la ciudadanía y la guerra contra el terrorismo. Hemos de buscar la mejor solución para cada problema. Supongamos que la mejor solución para el problema M es dividir M en tres partes y asignar cada una al agente m1, m2 y m3; y que la mejor solución para el problema N es dividir N entre tres y asignar cada parte al agente n1, n2, y n3. En este caso, <m1, m2, m3> no equivale necesariamente a <n1, n2, n3>, porque los problemas M y N son diferentes. El sistema de fronteras simples exige que <m1, m2, m3> concuerde con <n1, n2, n3>, pero ya no es una forma útil de solucionar problemas. Los problemas globales nos instan a vivir en una era de fronteras complejas.

takikawa@law.osaka-cu.ac.jp

## BIBLIOGRAFÍA

- Dworkin, Ronald, 1986, *Law's Empire*, Harvard University Press.
- Frankfurt, Harry, 1988, *The Importance of What We Care About*, Cambridge University Press.
- Goodin, Robert E., 1985, *Protecting the Vulnerable: A Reanalysis of Our Social Responsibilities*, The University of Chicago Press.
- Goodin, Robert E., 1988, "What is so special about our fellow countrymen?" *Ethics* 98 (1988), págs. 663-686, también en la reedición de 1995, págs. 265-287.
- Goodin, Robert E., 1995, *Utilitarianism as a Public Philosophy*, Cambridge University Press.
- Goodin, Robert E., 2003, "Global Justice", en Held y Koenig-Archibugi (eds.) 2003, págs. 68-92.
- Held, David, y Mathias Koenig-Archibugi (eds.), 2003, *Taming Globalization: Frontiers of Governance*, Polity Press.
- Jordan, Bill, y Franck Düvell, 2003, *Migration: The Boundaries of Equality and Justice*, Polity Press.

- Kolodny, Niko, 2002, "Do Associative Duties Matter?" *The Journal of Political Philosophy* 10, págs. 250-266.
- Mason, Andrew, 1997, "Special Obligations to Compatriots", *Ethics* 107, págs. 427-447.
- Miller, David, 1995, *On Nationality*, Oxford University Press.
- Rawls, John, 1971, *A Theory of Justice*, Harvard University Press.
- Rawls, John, 1999, *The Laws of Peoples*, Harvard University Press.
- Scheffler, Samuel, 2001, *Boundaries and Allegiances: Problems of Justice and Responsibility in Liberal Thought*, Oxford University Press.
- Simmons, A. John, 1979, *Moral Principles and Political Obligations*, Princeton University Press.
- Singer, Peter, 2002, *One World: The Ethics of Globalization*, Yale University Press.
- Steger, Manfred B., 2003, *Globalization: A Very Short Introduction*, Oxford University Press.
- Tamir, Yael, 1993, *Liberal Nationalism*, Princeton University Press.
- UNICEF, <http://www.unicef.org/childsurvival/index.html> (2004.10.10).
- Wade, Robert Hunter, 2003, "The Disturbing Rise in Poverty and Inequality: Is It All a 'Big Lie'?" en Held y Koenig-Archibugi (eds.) 2003, págs. 18-46.
- Walzer, Michael, 1970, *Obligations: Essays on Disobedience, War, and Citizenship*, Harvard University Press.
- Wellman, Christopher Heath, 2000, "Relational Facts in Liberal Political Theory: Is There Magic in the Pronoun 'My'?", *Ethics* 110, págs. 537-562.
- Wellman, Christopher Heath, 2001, "Friends, Compatriots, and Special Political Obligations", *Political Theory* 29, págs. 217-236.
- World Bank, 2004, *World Development Indicators 2004*, World Bank.

